



## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

### CONTRATO DE OBRAS

#### **I. OBJETO DEL CONTRATO, NORMAS APLICABLES Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

I.1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación de la obra que se describe en el apartado A), del Cuadro Resumen adjunto. Su tramitación será igualmente la descrita en este apartado A).

I.2. La contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este Pliego, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante), por el R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por RD 300/2011 de 4 de marzo (BOE 22/03/2011) y en lo que no esté derogado por aquél por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP, en adelante). Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, art. 19.2 TRLCSP.

I.3. A los efectos del art. 67.2.a) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con el REGLAMENTO (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) en la Comunidad Económica Europea, la nomenclatura del presente contrato es 410040 "Trabajos generales de construcción de edificios no residenciales (obras de nueva planta, de ampliación, modificación y renovación" y el código de la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) es: 45215221-2 "Trabajos de construcción de Centros de Día".

I.4. El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, previsto y regulado por los arts. 157 y siguientes del TRLCSP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP, así como los arts. 229 y concordantes de TRLCSP sobre normas especiales para el contrato de obras. La tramitación es URGENTE, regulada en el art. 112 del TRLCSP.

#### **II. PRESUPUESTO**

II.1. El presupuesto de licitación máximo y la aplicación presupuestaria de las obligaciones económicas que se derivan del cumplimiento del contrato, figura en el apartado B), del Cuadro Resumen adjunto.

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto.

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por la Administración, comprende



todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución de la obra contratada, las tasas por prestación de los trabajos de inspección y dirección de las obras y cualesquiera otras que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, y toda clase de impuestos y licencias tanto municipales provinciales y estatales.

**II.2** Las ofertas de los licitadores determinarán el precio de contrata para la reparación integral de los daños del edificio. En todo caso se indicará, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Administración, de conformidad con la Ley 37/1992, o con la norma del impuesto que por realización de la actividad o por su ubicación territorial le sea de aplicación.

**II.3** El expediente de contratación podrá ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el ejercicio siguiente, de acuerdo con el art. 110.2 del TRLCSP.

### III. EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS

**III.1. Empresas licitadoras.** Podrán contratar con la Administración regional y presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar de las previstas en el art. 60.1 y 2 del TRLCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los empresarios deberán contar, asimismo con la habilitación empresarial o profesional, que sea exigible para la prestación que constituye el objeto del presente contrato.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales, quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. Estos empresarios deben indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatario del contrato, de conformidad con el art. 59 del TRLCSP.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

**III.2. Documentación.** Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que contendrán:

► **SOBRE (A)** la documentación exigida para tomar parte en el procedimiento.

► **SOBRE (B)** la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego en el ANEXO I y, en su caso, la correspondiente a las referencias técnicas y nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, de acuerdo con el art. 64.1 del TRLCSP.

#### III.2.1. Documentación administrativa **Sobre A:**

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los siguientes documentos, de conformidad con el art. 146 del TRLCSP:



a) Si el licitador fuese persona jurídica, escrituras de constitución o de modificación inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.

b) Los documentos que sirvan para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica, reflejados en el apartado C) del CUADRO RESUMEN adjunto a este pliego.

c) Una declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se presente, antes de la adjudicación definitiva. La prueba de no estar incurso en prohibiciones de contratar podrá realizarse igualmente mediante testimonio judicial o certificación administrativa y cuando dicho documento no pueda ser expedido, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de acuerdo con el art.73 del TRLCSP, todo ello conforme al modelo que se incorpora como **ANEXO II** al presente Pliego.

d) Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil y debidamente bastantado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de la Secretaría General de las distintas Consejerías o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales, conforme lo prevenido en el Decreto regional 36/2001, de 18 de mayo.

f) A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, los licitadores deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo, o que se encuentren en alguno de los supuestos en el artículo 42 del Código del Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación.

g) Certificado acreditativo expedido por el Órgano de dirección o representación competente de la Empresa de que no forma parte de sus Órganos de Gobierno y de Administración, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, modificada por la disposición adicional segunda de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, conforme al modelo que figura en **ANEXO III**.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

Cuando la acreditación de algunas de estas circunstancias, incluida la clasificación, se realice mediante la certificación emitida por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (o cualquier Registro Oficial de Empresas Clasificadas), deberá acompañarse a la



misma una declaración responsable del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación, manifestación que se reiterará en caso de ser adjudicatario en el documento en que se formalice el contrato, art.146.3 en relación con art.83 y 84 TRLCSP, conforme a modelo del **ANEXO IV**.

### III.2.2. Proposición económica del **Sobre B**

La proposición expresará el valor ofertado como precio de contrata para la realización de las obras, sin incluir el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que corresponda, que vendrá desglosado en importe aparte.

Se presentará en la forma redactada conforme al modelo que se inserta como **ANEXO I** a los presentes pliegos.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde esta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

### III.2.3. Plazo y lugar de entrega

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el lugar y plazo indicado en el apartado G) del Cuadro Resumen adjunto, y que será igualmente objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

**III.3. Examen de las proposiciones.** La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A). A los efectos de la expresada calificación, el presidente ordenará la apertura de los sobres, con exclusión del relativo a la proposición económica, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada lo comunicará verbalmente a los interesados, además se harán públicas a través de anuncios del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días para que se subsane el error.

La mesa, una vez calificada la documentación a que se refiere la documentación acreditativa de las circunstancias citadas en los arts. 54 y ss. del TRLCSP y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el art. 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

A los efectos establecidos en los arts. 54, 64 y 82 del TRLCSP, el órgano de contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el art. 83.6 del RGLCAP.



**III.4. Criterios de valoración.** De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de del TRLCSP, el único criterio de adjudicación será el del precio más bajo.

**III.5. Apertura de proposiciones.** En la fecha y hora señalada en el anuncio de licitación, que se cita en el apartado K del Cuadro Anexo, se celebrará el acto público de apertura de proposiciones económicas.

La Mesa de contratación procederá a la apertura del sobre B) de las proposiciones admitidas que contiene la propuesta económica de los licitadores y propondrá al órgano de contratación la adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más bajo, sin perjuicio de lo que se indica posteriormente para el supuesto de bajas temerarias.

En cuanto a las bajas temerarias se estará a lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP y en el artículo 85 del Reglamento.

#### IV. ADJUDICACIÓN

**IV.1** La Mesa de Contratación, con la composición y funciones establecidas en la Resolución de 29 de noviembre de 2011-(B.O.R.M. nº 280 de 05/12/2011), de la Dirección Gerencial del IMAS, de conformidad con lo previsto en el art. 320 TRLCSP así como en el art. 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos, art. 151.3 del TRLCSP.

**IV.2** De conformidad con lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP, el licitador que haya sido propuesto como adjudicatario deberá aportar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento por el órgano de contratación, los documentos relacionados a continuación:

- a) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES de SEGURIDAD SOCIAL expedido por el Órgano competente.
- b) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Estatal.
- c) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Autonómica.
- d) Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención del I.A.E., aportará una declaración responsable en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007 y más concretamente Orden EHA/1274/2007 DE 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.
- e) Si la empresa es sujeto pasivo y está obligada a tributar, presentará alta en el IAE si no ha surgido la obligación de tributar o último recibo acompañado de declaración de no haberse dado de baja.



f) Documento que acredite haber constituido en la Tesorería Regional, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe del 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido), conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente, así como el Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.

g) Código Cuenta Cliente bancario, a efectos del ingreso del importe de las facturas.

h) Justificación de haber abonado todos los anuncios de licitación, cuyo importe aproximado asciende a la cantidad expresada en el apartado H) del Cuadro Resumen adjunto.

El pago se realizará a favor de este IMAS, mediante transferencia a la cuenta nº 0487 0002 03 2080002000, de Cajamurcia, haciendo mención expresa al nº de referencia del anuncio que en su momento se indicará al adjudicatario

A estos efectos y respecto a las Certificaciones administrativas de encontrarse al corriente de sus respectivas obligaciones tributarias tanto con la administración estatal como con la autonómica, el licitador podrá presentar autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Agencia Regional de Recaudación la cesión, de la información que acredite que la empresa cumple las circunstancias de los párrafos b) a e) establecidos en el art. 13 del R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP). Requisito recogido en el Anexo V.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**IV.3** El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con lo establecido en el art. 151.3 del TRLCSP.

**IV.4** En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión de Empresas deberán acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado a la Agrupación.

## V. GARANTÍA DEFINITIVA

**V.1** El licitador propuesto como adjudicatario del contrato, deberá constituir, a disposición de órgano de contratación, una garantía, del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, dentro del plazo establecido en la Cláusula IV.2) de este Pliego

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP y en el modelo que aparece como **ANEXO VI** y será depositada en la Caja General de Depósitos de la Región de Murcia. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

**V.2.** La devolución y cancelación de la garantía se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 del TRLCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.



## VI. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN

**VI.1.** De conformidad con lo establecido en el art. 156 del TRLCSP el contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los ocho (8) días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores (artículos 156.3 en concordancia con el 112.2 b), del TRLCSP).

**VI.2** Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 TRLCSP.

## VII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**VII.1. Dirección de las obras.** La Administración designará un Director de la obra responsable de la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de la obra objeto del contrato.

Igualmente, y sin perjuicio de las facultades del Director Facultativo de la obra, conforme a lo previsto en el art.52 del TRLCSP, el órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

**VII.2. Ejecución de las obras.** Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este pliego, y conforme al proyecto aprobado por la Administración y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste diere al contratista el director de la obra. Cuando dichas instrucciones fueren de carácter verbal deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes a las partes.

El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

**VII.3. Plazo.** El plazo general y lugar de ejecución de la obra será el que se fija en el apartado I), del Cuadro Resumen adjunto. Los plazos parciales se determinarán en el Programa de Trabajo a que se hace referencia en la cláusula VII.5

**VII.4. Comprobación del replanteo.** La ejecución del contrato comenzará con el acto de comprobación del replanteo que se realizará en el plazo máximo de un mes desde la fecha de la formalización del contrato. La comprobación del replanteo de las obras se efectuará en presencia del adjudicatario o de su representante, de conformidad y con los efectos prevenidos por el art. 229 del TRLCSP y arts. 139, 140 y 141 del RCLCAP.

**VII.5. Programa de trabajo.** El contratista deberá presentar en el plazo de treinta días, salvo causa justificada, a contar desde la fecha de formalización del contrato, un programa de trabajo en los términos previstos en el art. 144 del RGLCAP.

El acta de comprobación del replanteo y los plazos parciales que procedan fijarse al aprobar el



programa de trabajo se entenderán como integrantes del contrato a los efectos de su exigibilidad.

**VII.6. Fuerza mayor.** En casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por parte del contratista, éste tendrá derecho a una indemnización por los daños y perjuicios que se le hubiesen causado.

Tendrán la consideración de casos de fuerza mayor los establecidos en el art. 231 del TRLCSP, que se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del RGLCAP.

**VII.7. Cumplimiento de plazos y penalidades por demora.** El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales que, en su caso, queden fijados por la Administración. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas en la cuantía establecida en el art. 212 del TRLCSP, salvo que en se establezcan otras distintas en el presente Pliego.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 213.2 del TRLCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

**VII.8. Abonos al contratista.** El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las obras que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado y a sus modificaciones, si las hubiere.

A los efectos de pago la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes que correspondan, las certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo. Los abonos al contratista resultantes de las certificaciones expedidas tienen el concepto de pagos a buena cuenta, sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprende.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio del plazo especial establecido en el art. 235.1 del TRLCSP para la certificación final.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales, salvo que a juicio de la dirección de la obra existiesen razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente, afectada por el coeficiente de adjudicación.

El contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas, como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria



pesada adscritos a la obra, en la forma y con las garantías que, a tal efecto, determinan los arts. 216.3 y 232 del TRLCSP y 155, 156 y 157 del RGLCAP.

**VII.9. Revisión de Precios.** No procede por tener duración inferior a un año.

**VII.10. Obligaciones del contratista de carácter específico y gastos exigibles.** Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, existirán específicamente las siguientes obligaciones:

1. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

2. Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de los anuncios oficiales de la licitación y de formalización del contrato, y las tasa por la prestación de los trabajos facultativos de comprobación del replanteo, dirección, inspección y liquidación y cualesquiera otras que resulte de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

3. El contratista está obligado a instalar a su costa, los carteles anunciadores de las obras, así como las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupen los trabajos y los puntos de posible peligro debido a la marcha de aquéllos, tanto en dicha zona como en sus límites e inmediaciones.

**VII.11. Subcontratación.** La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el art. 227 del TRLCSP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el art. 228 del TRLCSP.

**VII.12.** No se prevén modificaciones en el contrato.

**VII.13. Suspensión de las obras.** En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los arts. 220 y 238 del TRLCSP y 103, 170 y 171 del RGLCAP. En los supuestos de suspensión temporal, parcial o total, o definitiva, se levantará acta de la suspensión.

**VI 1.14. Recepción y liquidación de las obras.** La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 222 del TRLCSP y 164 y ss del RGLCAP.

**VII.15. Plazo de garantía.** A partir de la fecha del acta de recepción de la obra comenzará a contar el plazo de garantía que figura en el apartado M) del Cuadro Resumen adjunto. No obstante, en aquellas obras cuya perduración no tenga finalidad práctica como los sondeos y prospecciones que hayan resultado infructuosos o que por su naturaleza exijan trabajos que excedan del concepto de mera conservación como los de dragados no se exigirá.

Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras con los efectos señalados en los arts. 235.3 del TRLCSP y 169 del RGLCAP.

**VII.16. Resolución del contrato.** La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se



señalan en los arts. 223 y 237 del TRLCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 225 y 239 del TRLCSP y 109 a 113 y 172 del RGLCAP.

### VIII. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

**VIII.1.** El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados el TRLCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Art- 210 del TRLCSP.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

**VIII.2.** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 9 de octubre de 2012

LA JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
Y TRAMITACIÓN DE CONVENIOS

Fdo: Ángeles Abellán Zuñel.

LA TÉCNICO RESPONSABLE DEL SERVICIO  
ECONÓMICO-CONTABLE Y DE CONTRATACIÓN.

Fdo.: Mª Ángeles Iniesta Alcaraz.



## DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO. CUADRO RESUMEN

### A.- DESIGNACIÓN DEL CONTRATO

<b>Nº Expediente:</b> 2012.254.OB-SU.	<b>CPV:</b> 45215221-2
<b>OBJETO Y JUSTIFICACION DEL CONTRATO:</b> OBRA DE REPARACIÓN INTEGRAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL TERREMOTO EN EL CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES DE LORCA, MURCIA. <b>Tramitación:</b> URGENTE	

### B.- PRESUPUESTO

<b>Precio estimado del contrato:</b> 287.356,72 €					
<b>IVA:</b> 60.344,91€					
<b>Partida presupuestaria:</b> 510316.313G.631.00 cód. proyecto 41976	<b>Distribución en anualidades: (CON IVA)</b>				
<b>Financiación:</b> Propia.	<table border="1"> <tr> <td>2012</td> <td>36.585,33 €</td> </tr> <tr> <td>2013</td> <td>311.116,30 €</td> </tr> </table>	2012	36.585,33 €	2013	311.116,30 €
2012	36.585,33 €				
2013	311.116,30 €				

### C.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

<b>Solvencia económica-financiera:</b> Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. Las empresas licitadoras deberán acreditar un volumen de negocios mínimos del 100% del presupuesto total del presente contrato.
<b>Solvencia técnica:</b> Relación de obras con refuerzos estructurales, ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avaladas por certificados de buena ejecución con el importe, fecha y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por la que se rige la profesión y se llevaron a buen término. Mínimo de 5 obras.

### D.- GARANTÍAS PROVISIONAL/DEFINITIVA

<b>PROVISIONAL</b> No se exige.	<b>DEFINITIVA</b> 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.
------------------------------------	--

### E- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN/OFERTAS DESPROPORCIONADAS

La adjudicación se realizará por la Administración a la oferta más ventajosa económicamente atendiendo a: (art. 150 del TRLCSP):

- a) Un único criterio (precio)

**CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS BAJAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS** art.152 TRLCSP y 85 RGLCAP.

### F.- VARIANTES

No se admiten.
----------------



### G.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LICITACIONES

**Lugar:** Se presentarán en el IMAS, Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Alonso Espejo, s/n ("Vistalegre"), 30007 de Murcia, o bien por CORREO tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**Plazo:** Durante un plazo de trece (13) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio de licitación y hasta las 14'30 horas del último día de plazo. Si dicho plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

### H.- IMPORTE MAXIMO DE LOS ANUNCIOS DE LICITACIÓN

1.050,00 €

### I.- PLAZO DE EJECUCIÓN

**Plazo de ejecución:** 6 meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo.

**Lugar de ejecución:** Centro de día de personas mayores de Lorca.

### J.-REVISIÓN DE PRECIOS

NO.

### K.- ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura de plicas tendrá lugar en la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n, de Murcia, a las 10:00 horas del día que oportunamente se indique, dentro de la semana siguiente a la fecha de finalización del plazo de licitación, en el perfil de Contratante.

### L.- SUBCONTRATACIÓN

Estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 227 de la TRCSP, así como el pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 228 de la misma Ley.

### M.- PLAZO DE GARANTÍA

UN AÑO.



**A N E X O I**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D. ...., DNI nº ....., con domicilio en  
....., Provincia de ....., C/  
....., número ....., TELÉFONO nº: ....., FAX nº:  
....., *(en el caso de actuar en representación)* como representante de  
..... CIF o DNI nº....., con domicilio en  
....., C/ ....., número ....., TELÉFONO nº:  
....., FAX nº:....., enterado del anuncio inserto  
en..... el día ... de ..... de 20..., y de las condiciones y  
requisitos para concurrir a la contratación de la obra de "REPARACIÓN INTEGRAL DE  
LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL TERREMOTO EN EL CENTRO DE DÍA DE PERSONAS  
MAYORES DE LORCA, MURCIA" cree que se encuentra en situación de acudir como  
licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Proyecto y el Pliego de Cláusulas  
Administrativas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que acepta  
incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para  
contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias  
que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete  
en nombre ..... *(propio o de la empresa que representa)*, a tomar a su  
cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones,  
por el precio total IVA excluido de (en letra) .....  
.....EUROS.

Precio (en numero): .....€  
IVA: .....€  
Total importe: .....€

(Lugar, fecha y firma)

**ILTMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL IMAS.**



## ANEXO II

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. ...., DNI nº ....., (*en el caso de actuar en representación*) como representante de ..... CIF o DNI nº....., para concurrir a la contratación de la obra de "REPARACIÓN INTEGRAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL TERREMOTO EN EL CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES DE LORCA, MURCIA".

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la empresa que representa no está incurso en prohibición para contratar con las Administraciones Públicas de conformidad con el artículos 60 y concordantes del R.D. legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta declaración comprende expresamente la circunstancia de que la empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y especificadas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

(Lugar, fecha y firma)

ILTMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL IMAS



### ANEXO III

#### MODELO DE CERTIFICACIÓN

D. ...., DNI nº ....., (*en el caso de actuar en representación*) como representante de ..... CIF o DNI nº....., para concurrir a la contratación de la obra de **“REPARACIÓN INTEGRAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL TERREMOTO EN EL CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES DE LORCA, MURCIA”**.

CERTIFICA:

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, modificada por la disposición adicional segunda de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia

(Lugar, fecha y firma)

**ILTMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL IMAS**



#### ANEXO IV

D. ...., DNI nº ....., *(en el caso de actuar en representación)* como representante de ..... CIF o DNI nº....., para concurrir a la contratación de la obra de **“REPARACIÓN INTEGRAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL TERREMOTO EN EL CENTRO DE DÍA DE PERSONAS MAYORES DE LORCA, MURCIA”**.

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo previsto en el art.146.3 del R.D. legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, todos los datos que figuran en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Murcia y, en su caso, en el Registro de Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y Hacienda, son válidos y están vigentes en el día de la fecha

(Lugar, fecha y firma)

**ILTMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL IMAS**



## ANEXO V

### **AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (CONTRATOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS)**

La persona abajo firmante autoriza al IMAS a solicitar de la Agencia Estatal de Administraciones Tributaria y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en LA Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación administrativa del contrato.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de los dispuestos en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las administraciones públicas para el desarrollo de sus funciones.

DATOS DEL CONTRATISTA:  
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL  
NIF

Murcia, a

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al **ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL IMAS**.



## ANEXO VI

### Modelo de aval

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca).....con NIF .....y con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en .....en la calle/plaza/avenida.....CP. ....y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación realizada por el Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda, y que declaran que aquella cumple los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado).....con NIF/CIF.....en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que imponen la constitución de esta garantía).....para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado) .....ante el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia .....por importe de: (en letras) .....

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de exclusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con sujeción a los términos previstos en (norma en virtud de la cual se deposita la garantía)....., en sus normas de desarrollo si las hay, y en la normativa reguladora de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El presente aval será de duración indefinida y tendrá validez en tanto que la Administración no autorice su cancelación.

.....(lugar y fecha)  
.....(razón social de la entidad)  
.....(firma de los Apoderados)

Verificación de la representación y de la extensión del aval en la forma reglamentaria.  
Murcia, a .....  
El Jefe de la Unidad  
(firma y sello)

Fdo.: .....